

Informe Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR

Ecopuntos

Período de trabajo: Agosto/2024 - Abril/2025



Agosto 2025

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	5
1.- Objeto	5
2.- Alcance de trabajo	5
3- Metodología	5
3.1.- Tareas de auditorías realizadas	5
3.2.- Comunicaciones oficiales	5
4.- Aclaraciones Previas	8
4.1.- Antecedentes Judiciales	9
4.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	10
4.3.- Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo	11
4.4.- Plan Regional para el Manejo de los Residuos en la Cuenca Matanza Riachuelo 2023 PROGRAMA Ecopuntos	12
4.5.- Convenios	12
4.6.- Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17 Relevamiento de Ecopuntos de la CMR	14
4.7.- ECOPUNTOS	15
5.- LIMITACIONES AL ALCANCE	16
6.- Observaciones	17
6.1.- Observaciones de los Expedientes	17
6.1.1.- Ausencia de justificación documentada	17
6.1.2.- Ecopuntos no finalizados	19
6.1.2.1.- Incumplimiento del Objetivo Estratégico sobre Ecopuntos en la Cuenca	19
6.1.2.2.- Destino de Fondos	21
6.1.2.3.- Saldos compensados en Convenios de Municipios de Almirante Brown 1, General Las Heras, La Matanza, Lanús.	23
6.1.3.- Otras erogaciones	26
6.1.3.1.- Ecopunto Municipio de Avellaneda. EX-2022-42888933-APN-SG#ACUMAR - Arreglo Planta Avellaneda	26
7.- CONCLUSIÓN	27

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

ANEXO I

Marco Normativo 29

ANEXO II

Resultados Obtenidos 30

ANEXO III

Relevamiento fotográfico 36

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/24 INFORME EJECUTIVO

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tiene por objeto verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 26 de julio de 2024.

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

- Ausencia de justificación documentada de la no finalización de Ecopuntos Proyectados.
- Ecopuntos no finalizados: Incumplimiento del Objetivo Estratégico sobre Ecopuntos en la Cuenca - General Las Heras, Cañuelas, Almirante Brown, Lanús y La Matanza.
- Falla de control en el seguimiento del destino de fondos erogados.
- Falla en el control del cumplimiento de los convenios celebrados para compensar saldos en los Municipios de Almirante Brown 1, General Las Heras, La Matanza y Lanús.
- Ausencia de control del Organismo en el seguimiento de la operación y resguardo de la obra financiada en el Ecopunto Municipio de Avellaneda. EX-2022-42888933-APN-SG#ACUMAR

4.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo en el marco del presente Informe pusieron en relieve el bajo nivel de cumplimiento del organismo con respecto a las metas fijadas en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos (PMGIRSU). Esta deficiencia sistémica amenaza la efectividad de las políticas ambientales y el bienestar de la comunidad.

Entre las situaciones relevantes observadas, se verificó que 43 % de los Ecopuntos planificados no están finalizados u operativos, sin una justificación documentada que respalde esta situación. Esto expone una falta de control por parte del área auditada sobre las obligaciones de los Municipios, lo que ha llevado al incumplimiento del objetivo estratégico de Ecopuntos.

Adicionalmente, se detectó el uso de fondos con destino específico para otras actividades, sin la debida justificación o autorización, lo que incrementa el riesgo de ineficacia en el uso de recursos públicos y potenciales perjuicios ambientales. Esta desviación no solo compromete la integridad financiera y la transparencia en la gestión, sino que también genera potenciales perjuicios ambientales al desviar recursos que fueron proyectados para tal fin.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

Por otra, se evidenciaron desembolsos a municipios con rendiciones parciales que no corresponden al objeto de cada convenio, indicando una falla en el control del seguimiento de los fondos erogados. En casos como Almirante Brown, General Las Heras, La Matanza y Lanús, donde las obras de Ecopuntos no se ejecutaron, los saldos pendientes de rendición fueron compensados con presupuestos de nuevas obras. Sin embargo, no se ha dado cumplimiento a las cláusulas de incumplimiento, retrasando la finalización de las obras y el reingreso de fondos. Un caso particular es el del Ecopunto de Avellaneda, donde se incurrió en erogaciones adicionales para su arreglo tras un incendio, debido a que el Municipio no contaba con seguro al momento del siniestro, lo que subraya una deficiencia en el control del Organismo sobre la previsión y cobertura de siniestros en obras financiadas.

Por lo expuesto, resulta menester tener presente, al momento de celebrar futuros convenios, la inclusión de cláusulas que indiquen, por un lado, que en caso que el cumplimiento sea parcial, o se verifique la utilización de fondos para un destino distinto al conveniado, el municipio, o la contraparte de que se trate, deberá restituir el total del monto desembolsado al Organismo debidamente actualizado a la fecha de su devolución al Organismo. Asimismo, se deberá establecer, una cláusula que fije la obligación por parte de los Municipios de mantener operativos los ecopuntos durante un determinado periodo, en el cual la ACUMAR deberá verificar la efectiva aplicación de los fondos invertidos y el resguardo de los bienes invertidos. Por otra parte, se recomienda que se configure un procedimiento de aseguramiento de los fondos erogados por el organismo, por todo concepto, a través de la entrega de garantías a nombre de la ACUMAR, de carácter similar al definido en el Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes y servicios de ACUMAR, instituido mediante Resolución ACR Nº 402/2017, incorporando dicho mecanismo en el cuerpo de los convenios mediante la inclusión de una cláusula particular.

En síntesis, las observaciones de esta auditoría ponen de manifiesto debilidades en el seguimiento y control por parte de ACUMAR en la ejecución de proyectos de Ecopuntos y en la gestión de los fondos transferidos a los municipios. Por ello, se recomienda impulsar acciones administrativas y judiciales urgentes para asegurar la finalización de las obras, la restitución de fondos cuando sea necesario, y reforzar los mecanismos de control sobre la gestión municipal en lo que respecta a las obras financiadas y la contratación de seguros pertinentes.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

INFORME DE AUDITORÍA Nº 72-UAI-ACUMAR/23 INFORME ANALITICO

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tiene por objeto verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 5 de agosto de 2024 al 12 junio de 2025.

3.- METODOLOGÍA

3.1.- Tareas de auditorías realizadas

Para la elaboración del presente Informe de Auditoría, se llevaron a cabo diversos procedimientos que respaldan su contenido. En este marco, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de Expedientes correspondientes a los Ecopuntos, y de los correspondientes a las compensaciones de rendiciones
- Requerimientos formales al área auditada como consecuencia de los análisis de los expedientes
- Análisis de la información contenida en las comunicaciones oficiales recibidas
- Relevamientos presenciales con tomas fotográficas en los ecopuntos de Cañuelas, Almirante Brown y Avellaneda.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante el ME-2023-120336756-APN-UAI#ACUMAR del 10 de octubre de 2023, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos la siguiente información: Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Listado de los Ecopuntos que están en funcionamiento y los que no. En el caso de los Ecopuntos no operativo se solicitó que se detalle I por qué, Números de Expedientes Electrónicos de los Convenios/Acuerdos celebrados con los Municipios y Cooperativas en referencia a los Ecopuntos, y Plan de Trabajo llevado adelante para el control del estado edilicio y de mantenimiento de cada ecopunto;

3.2.2.- Mediante el ME-2024-82325830-APN-UAI#ACUMAR del 5 de agosto de 2024, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos una respuesta actualizando la información brindada oportunamente y, en su caso, agregue toda otra información adicional, modificatoria, o relevante que sea pertinente para un análisis más preciso de la temática de la auditoría en cuestión;

3.2.3.- Mediante el ME-2024-87003239-APN-DGIRS#ACUMAR el 15 de agosto de 2024, la Dirección Integral de Residuos Sólidos remitió el ME-2024-86773450-APN-DGIRS#ACUMAR de

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

la Coordinación a su cargo donde se informa listado de Ecopuntos, números de Expedientes electrónicos y Plan de trabajo;

3.2.4.- Mediante el ME-2024-103712879-APN-UAI#ACUMAR del 23 de septiembre de 2024, se solicitó a la Dirección de Finanzas: Importes Total transferido a los Municipios de Almirante Brown, Cañuelas, General Las Heras, La Matanza y Lanús, con motivo de la construcción de los Ecopuntos proyectados en cada uno de los municipios detallados; Detallar número de Expediente, N° órdenes de pago, importe y fecha; Informar si los municipios señalados en el punto 1, poseen rendiciones pendientes relacionadas al tema en cuestión;

3.2.5.- Mediante el ME-2024-106570309-APN-DAYF#ACUMAR la Dirección de Administración y Finanzas el 30 de Septiembre de 2024, informó transferido a los Municipios de Almirante Brown, Cañuelas, General Las Heras, La Matanza y Lanús, con motivo de la construcción de los Ecopuntos proyectados en cada uno de los municipios detallados, Números de expedientes, Órdenes de pago y rendiciones pendientes;

3.2.6.- Mediante el ME-2024-108311773-APN-UAI#ACUMAR de fecha 03 de octubre de 2024, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos la remisión del Expediente EXP-ACR:0007189/2011;

3.2.7.- Mediante el ME-2024-108312724-APN-UAI#ACUMAR de fecha 03 de octubre de 2024, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales la remisión del Expediente EXP-ACR:0000891/2013;

3.2.8.- Mediante el ME-2024-108313637-APN-UAI#ACUMAR de fecha 03 de octubre de 2024, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la remisión de los Expedientes EXP-ACR:0010594/2011 y EXP-ACR:0004112/2011;

3.2.9.- Mediante el ME-2024-118249664-APN-UAI#ACUMAR de fecha 29 de octubre de 2024, se requirió a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos que remita información.; Informes que hayan sido presentados ante el Juzgado de Ejecución en el periodo Julio 2022 a Junio 2023, Informar si los Ecopuntos cumplen con los objetivos de recepción, control, pesaje reciclado y tratamiento de Residuos previo a su disposición final, y Domicilio de los Ecopuntos financiados por la ACUMAR, detallando las coordenadas geográficas;

3.2.10.- Mediante el ME-2024-121410314-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 5 de noviembre de 2024, la Dirección General Ambiental remitió el IF-2024-121098792-APN-DGIRS#ACUMAR detallando Informes presentados ante el Juzgado entre Julio 2022 y Junio 2023 y domicilio de los Ecopuntos;

3.2.11.- Mediante el ME-2024-129694873-APN-UAI#ACUMAR de fecha 26 de noviembre de 2024, se requirió a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos que informe sobre Ecopunto Avellaneda: el grado de avance de las obras correspondientes al EX-2022-42888933-APN-SG#ACUMAR indicando si al momento del incendio ocurrido, el Municipio de Avellaneda, certifico que no contaba con la Póliza de Seguro vigente, que abarcara dicho siniestro, y sobre el -Ecopunto LANÚS indicando el grado de avance de las obras correspondientes al expediente de compensación de saldo, cuyas actuaciones corren por el EX-2022-75660041-APN-SG#ACUMAR;

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

3.2.12.- Mediante ME-2024-132478058-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 3 de diciembre de 2024, la Dirección General Ambiental informó el grado de avance de las obras en el Ecopunto de Avellaneda, y el correspondiente al Expediente de compensación de Lanús;

3.2.13.- Mediante el ME-2024-134072160-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de diciembre de 2024, se requirió a la Dirección de Ordenamiento Territorial informe: -sobre el Ecopunto LANÚS: el grado de avance de las obras correspondientes al expediente de compensación de saldo, cuyas actuaciones corren por el EX-2022-75660041- -APN-SG#ACUMAR;

3.2.14.- Mediante el ME-2024-135818242-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección Integral de Residuos Sólidos informó que al momento del siniestro en el Ecopunto de Avellaneda no se contaba con seguro, y adjunta la póliza actual;

3.2.15.- Mediante el ME-2024-137563048-APN-UAI#ACUMAR de fecha 16 de diciembre de 2024, se requirió a la Dirección de Ordenamiento Territorial informe en relación al Municipio La MATANZA el grado de avance de las obras correspondientes al expediente de compensación de saldo, cuyas actuaciones corren por el EX-2022-84068191- -APN-SG#ACUMAR, y su Convenio celebrado mediante CONVE-2023-59400804-APN-SG#ACUMAR, fue firmado el 23 de mayo de 2023;

3.2.16.- Mediante el ME-2025-08425692-APN-UAI#ACUMAR de fecha 24 de enero de 2025, se requirió a la Dirección de Administración y Finanzas, que informe si se ha intimado al Municipio de La Matanza, respecto al monto adeudado por el incumplimiento de la Cláusula Segunda del CONVE-2023-59400804-APN-SG#ACUMAR, actuaciones que corren por EX-2022-84068191-APN-SG#ACUMAR, correspondiente al Acuerdo para la ejecución de la obra de mejoramiento habitacional para el barrio Los Ceibos (300 viviendas);

3.2.17.- Mediante ME-2025-09702802-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, informó que la Dirección de Ordenamiento Territorial realizó el reclamo correspondiente al Municipio de La Matanza respecto al avance de obra; y

3.2.18.- Mediante ME-2025-14545080-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10 de febrero de 2025, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas que informe lo transferido a los Municipios de la Cuenca Alta, respecto a Ecopuntos.

3.2.19.- Mediante ME-2025-19263335-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 21 de febrero de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas respondió con los montos transferidos a los Municipios de Cuenca Alta, respecto a los Ecopuntos.

3.2.20.- Mediante ME-2025-44459754-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de abril de 2025, se solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial el grado de avance de las obras correspondientes a los Municipios de La Matanza y Lanús.

3.2.21.- Mediante ME-2025-47774680-APN-DOT#ACUMAR de fecha 7 de mayo de 2025, la Dirección de Ordenamiento Territorial respondió respecto a los avances de obra de los Municipios de La Matanza y Lanús.

3.2.22.- Mediante ME-2025-52723814-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de mayo de 2025, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos información respecto a la adecuación de los Ecopuntos de Cuenca Alta.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

3.2.23.- Mediante ME-2025-53976468-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección General Ambiental informa lo solicitado respecto a la adecuación de los Ecopuntos de Cuenca Alta.

3.2.24.- Mediante ME-2025-31277023-APN-UAI#ACUMAR de fecha 26 de marzo de 2025, se envió al área auditada el Proyecto de Informe.

3.2.25.- Mediante ME-2025-41976105-APN-DGIRSU#CUMAR de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos dió respuesta al Proyecto de Informe.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La Ley N° 26.168¹, creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

En el período sujeto a análisis la estructura organizativa del Organismo fue establecida por la Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 20 de abril de 2020 posteriormente modificada por la Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022.

No obstante, el A partir del 26 de marzo de 2024, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, derogó la Resolución ACR N° 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la SIGEN a través de la NO-2024-51499246-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 222/2024, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre el estado de los Ecopuntos, se inició el EX-2025-77655969- -APN-SG#ACUMAR "Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/2023 Ecopuntos".

4.1.- Antecedentes Judiciales

4.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" estableció al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obligó a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir tres (03) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Con referencia al aspecto sanitario se requiere, en el apartado IX), a la Autoridad de Cuenca *poner en ejecución las siguientes acciones "Plan Sanitario de Emergencia 1) En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de: a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías; c) elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca; d) especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia y 2) Cumplidos los requerimientos del punto 1 deberá, en un plazo de 60 (sesenta) días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca".*

4.1.2.- Resolución de la CSJN del 27 de diciembre de 2016

En la audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2016, la Corte manifestó haber constatado deficiencias en el cumplimiento del programa establecido en el pronunciamiento dictado por dicho Tribunal. Como consecuencia de ello, la Corte ordenó adoptar las medidas necesarias para el inmediato y más eficaz cumplimiento de la sentencia. Asimismo, con la finalidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, la Corte ordenó a la Acumar deberá, presentar informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los jueces de ejecución, señalando que dichos informes deberían ser presentados en un formato único que permita comparar de manera clara y efectiva a lo largo del tiempo el avance en el cumplimiento de cada objetivo.

Por otra parte, con referencia al ordenamiento ambiental del territorio, se le ordenó a la Acumar el deber de prestar especial énfasis, en el , "... Saneamiento de Basurales y Limpieza de Márgenes: *"La reinserción y la presencia de basurales a cielo abierto, sumado a los continuos cambios que se advierten en el sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos o domiciliarios, constituyen una de las deficiencias más notorias. Resulta imperioso que la Acumar trabaje conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de la Provincia de Buenos Aires -cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias- en la recolección de residuos en todo el ámbito de la Cuenca, especialmente en las zonas que lindan con las márgenes del curso de agua"*.

4.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

4.2.1.- PISA año 2010

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la sociedad civil. Este Plan definió la política ambiental de ACUMAR y detalló los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca Matanza-Riachuelo. El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que responden a problemas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar los siguientes tres (3) objetivos: mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca, prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción y recomponer el ambiente (agua, aire, suelo).

Una de las líneas de acción incluidas en el PISA es el Saneamiento de Basurales, en el cual la Corte intimó a la ACUMAR a que deberá, *"3) Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU"*.

4.2.2.- PISA año 2016

La actualización del PISA fue una necesidad que surgió como respuesta a una exigencia judicial, siendo desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

grado de predicción. Concomitantemente con la actualización del PISA se encomendó la formación e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

El PISA actualizado mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción, entre las que se encuentra Saneamiento de Basurales cuya línea de acción tiene como objeto la implementación de medidas necesarias para impedir que se continúe descargando residuos en los basurales existentes y acciones de prevención tendientes a prevenir la formación de nuevos basurales a cielo abierto.

4.3.- Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza-Riachuelo

En función al requerimiento del Juzgado Federal de Quilmes, la ACUMAR presentó el Plan Maestro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo (PMGIRSU).

El mismo busca establecer una estrategia, con una planificación a largo plazo (período 2011-2024), para dar respuesta a la problemática de los residuos existente en la Cuenca. Tiene por objetivo general *"adoptar las medidas necesarias para la implementación de acciones concretas desde la generación hasta la disposición final en última instancia, con preponderancia del reciclado y valorización, mediante la aplicación un paradigma superador a través de nuevas tecnologías de tratamiento, de manera tal de tener el control de la totalidad de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo"*.

La estrategia del PMGIRSU-CMR *"se plantea dos grandes ejes de abordaje: el primero relacionado con la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que se propone lograr controlar el 100 % de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente, reduciendo la disposición final al mínimo posible y el segundo relacionado específicamente con el Saneamiento de los Basurales existentes, previniendo la formación de nuevos vertederos."*

En este sentido, el primer eje se estableció atendiendo a los dos momentos fundamentales de la gestión. El primero, relativo a la generación y recolección de residuos, en el cual se diseñaron acciones a fin de minimizar la generación de residuos, implementar programas de separación en origen, fortalecer la gestión municipal y desarrollar programas de prevención en barrios sin acceso a la misma. El segundo momento relativo al transporte, tratamiento y disposición final, en el cual se avanza en la necesidad de dar un giro en la actual logística de recolección, transporte y transferencia construyendo la infraestructura adecuada para incorporar nuevos nodos de concentración de corrientes de residuos, a fin de efficientizar y formalizar los circuitos actuales. A su vez se presentan alternativas para la necesaria adopción de nuevas tecnologías de tratamiento y disposición final". Este segundo momento del primer eje de la estrategia del

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

PMGIRSU-CMR es el que nos compete a los fines del objeto del presente Informe de Auditoría, donde se encuentran proyectados los Ecopuntos.

*"El PMGIRSU-CMR afecta a la totalidad de los municipios incluidos en la Cuenca Matanza Riachuelo definidos de acuerdo a la siguiente zonificación: **Zona 1 (Z1)** o Subcuenca Alta: comprende los partidos de Cañuelas, Las Heras, Marcos Paz y San Vicente; **Zona 2 (Z2)** o Subcuenca Media y Baja: comprende los partidos de Alte. Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Morón y Presidente Perón. 10; y **Zona 3 (Z3)** o CABA: comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que por su particularidad autonómica, requiere una atención diferenciada".*

4.4.- Plan Regional para el Manejo de los Residuos en la Cuenca Matanza Riachuelo 2023 PROGRAMA Ecopuntos

Los Ecopuntos fueron concebidos en el PMGIRSU como la infraestructura necesaria en el ámbito geográfico de cada municipio para la recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la disposición final.

ACUMAR, junto con los gobiernos locales y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, inició su construcción en 2011 con diferentes resultados a lo largo de los años.

Corto plazo: se encuentran en ejecución obras por \$ 232 millones, en el marco de convenios suscriptos con los siguientes municipios:

- Avellaneda: repuestos y servicio técnico para la reparación de equipos siniestrados en la planta de RSU.
- Ezeiza: adquisición de maquinaria para la recuperación de PET.
- Lomas de Zamora: Construcción de la Planta de Reciclables.
- Morón: Construcción de la Planta de Reciclables y reacondicionamiento de la maquinaria.
- San Vicente: Arreglo y puesta en funcionamiento de la cinta de separación de residuos.
- Almirante Brown: Finalización de la Planta de Poda y Áridos.

Mediano y largo plazo: ACUMAR seguirá proveyendo asistencia técnica a los municipios para la finalización, ampliación de las capacidades instaladas y construcción de nuevas plantas.

4.5.- Convenios

4.5.1.- Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU de la Cuenca Matanza Riachuelo

El Convenio Marco se suscribe *"con el objeto de lograr controlar el 100% de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente"*. El mismo fue suscripto con fecha 28 de diciembre de 2010.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

Los firmantes del presente Convenio: el Estado Nacional (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación); la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo: la Provincia de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros); la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Ambiente y Espacio Público); el CEAMSE y los Municipios de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras y Ezeiza.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta, *"con el fin de operativizar el presente Convenio se firmarán ACUERDOS GENERALES entre las partes". "La firma de los ACUERDOS GENERALES deberá llevarse a cabo en un período no mayor a los 60 días de firmado el presente Convenio Marco"*.

4.5.2.- Acuerdo general al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal (GIRSU)

El acuerdo general tramitó por el expediente ACR N° 942/2014 y tuvo por objeto la adopción del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GIRSU MUNICIPAL por parte de los MUNICIPIOS. El mismo fue suscripto con fecha 23 de abril de 2014 con vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, con renovación automática salvo que se produjera su rescisión por alguna de las partes.

Con fecha 19 de junio de 2014 en sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo, se recomendó por unanimidad elevar el tema al Consejo Directivo. En la misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo se aprobó por unanimidad la suscripción del acuerdo, instruyendo al Señor Presidente para proceder a la firma.

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Acuerdo, *"los Municipios se comprometen a presentar un INFORME INICIAL de la GIRSU municipal donde se dará cuenta de la situación actual del manejo de sus residuos y los lineamientos para la implementación de una estrategia de residuos en su territorio"*.

Por otra parte, la Cláusula Sexta establece que *"las líneas de acción descriptas en el PROGRAMA se implementarán en función de la solicitud específica de los MUNICIPIOS para cada una y ACUMAR evaluará si son pertinentes en función al plan GIRSU presentado. Las mismas serán ejecutadas en conformidad con las condiciones que se detallen en los sucesivos ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban con los MUNICIPIOS individualmente"*.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

4.6.- Informe de Auditoría N° 11-UAI-ACUMAR/17 Relevamiento de Ecopuntos de la CMR

El Informe de Auditoría tuvo como objeto relevar el estado de los Ecopuntos de la CMR, en sus aspectos financieros y el cumplimiento de los objetivos del PMGIRSU.

Al respecto, esta Unidad de Control Interno concluyó: *las tareas de auditoría llevadas a cabo en el marco del presente informe pusieron de relieve el bajo nivel de cumplimiento del Organismo con respecto a las metas fijadas en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos (PMGIRSU), toda vez que en el plan original de trabajo se proyectaron la construcción de, al menos, veinte (20) Ecopuntos en los municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo y, del análisis efectuado por esta Unidad de Control, se verificaron que seis (06)³ Ecopuntos se encontraban en funcionamiento. Ello trajo como consecuencia que ocho (08) de los Municipios⁴ que integran la CMR (el 57 % del total) no cuentan en la actualidad con un predio que permita el tratamiento, reciclado y recuperación de los residuos sólidos previo a su disposición final.*

Por otro lado, el incumplimiento detectado para la construcción del Ecopunto ubicado en la localidad de Presidente Perón y la situación de abandono de los obras iniciadas en las localidades de Lanús y La Matanza (Isidro Casanova), estos últimos con transferencias realizadas a los Municipios, denotan una ausencia de seguimiento y control por parte de la ACUMAR de los proyectos oportunamente presentados.

A su vez, y en relación a aquellos Ecopuntos finalizados, se verificaron incumplimientos respecto de los plazos oportunamente fijados, situación que ha promovido la necesidad de la suscripción de adendas que contemplaron ampliaciones de los tiempos, demorando la puesta en funcionamiento de los mismos y destinando mayores costos adicionales que los previstos al inicio del proyecto.

Asimismo, se constató que desde el Organismo no se requirió en forma oportuna el informe inicial de la GIRSU municipal donde se diera cuenta de la situación, a ese momento, del manejo de los residuos y los lineamientos para la implementación de una estrategia de residuos en su territorio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta del Acuerdo General al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal, para la realización de un adecuado análisis respecto a la problemática del manejo de los residuos sólidos que presenta cada jurisdicción, previo a la aprobación de los Proyectos presentados por los Municipios. Ello trajo aparejado que en dos tercios de los Ecopuntos que se encontraban en funcionamiento al momento del trabajo de campo, la capacidad de tratamiento de los mismos no se corresponde con la cantidad de residuos generados.

³ De un total de 15 Ecopuntos convenidos.

⁴ Sin considerar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

De igual modo, se detectaron una serie de debilidades administrativas en los procedimientos de certificación y rendición, situación, que impide efectuar de manera eficaz y eficiente un adecuado control del financiamiento efectuado por parte de la ACUMAR para los Ecopuntos ya construidos.

Por otra parte, a los fines de que la ACUMAR pueda ejercer plenamente su facultad de "regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca", de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley N° 26.168, es preciso que las jurisdicciones garanticen la generación de información estadística a favor del Organismo, en cada uno de los proyectos ejecutados y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia ambiental. Asimismo resultaría oportuna la ampliación de los objetos a incorporar en los futuros convenios y/o protocolos a suscribir, permitiendo que el vínculo entre las partes no se circunscriba únicamente al financiamiento para la construcción de las obras.

Además, dada la integralidad de la problemática abordada y la multiplicidad de actores e instituciones intervinientes, las acciones orientadas a lograr una gestión adecuada de los residuos sólidos generados en el ámbito de la CMR deben contemplar la articulación entre las etapas de generación y pre recolección con las de transporte, tratamiento y disposición final. Por tal motivo la ACUMAR deberá realizar las acciones necesarias para lograr una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos urbanos, impulsando las acciones necesarias para prevenir la formación de nuevos basurales mitigando así los impactos negativos que puedan producirse.

Por último, en atención al tenor de las observaciones detalladas en el apartado 4 del presente informe, resultaría oportuno llevar a cabo acciones que permitan dilucidar las debilidades detectadas recomendado en caso de considerarlo pertinente, instruir al área con competencia el inicio de las acciones administrativas que correspondan tendientes a deslindar las responsabilidades del caso.

4.7.- ECOPUNTOS

Los Ecopuntos son espacios proyectados para promover la mejora del manejo de los residuos y su reducción. El proyecto tiene como finalidad "dotar de infraestructura a cada uno de los Municipios de la Cuenca a partir de la construcción de Ecopuntos, los cuales tendrán funciones de recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la Disposición Final".

En tal sentido, los Ecopuntos están pensados y "preparados para recibir tanto los residuos de la recolección formal como los inherentes a la recolección informal. Su localización estará condicionada por la disponibilidad de predios (en algunos casos se construirán en predios

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

afectados por basurales y recuperados o bien muy próximos a los mismos) y serán seleccionados en conjunto con cada Municipio".

En los Ecopuntos se realizará el pesaje de la totalidad de los residuos que ingresan y de las distintas fracciones que se tratan o comercializan, permitiendo un mayor control sobre los mismos. Debe entenderse que se espera que este hecho incremente en el corto plazo la cantidad de residuos que llegan a disposición final, ya que con esta iniciativa se espera captar aproximadamente un 20/30 % de los residuos que actualmente se encuentran dentro del circuito informal de recolección y en los basurales".

Los mismos están distribuidos en 13 Municipios de la siguiente manera⁵:

Municipio	Dirección	Coordenadas
Avellaneda	Nicaragua y Sargento Ponce	34°39'58.9"S 58°19'28.5"W
Lanús	Carlos Pellegrini 5001	34°41'12.7"S 58°26'40.5"W
Lomas de Zamora	Camino de la Ribera Sur (a 500 m. del puente de La Noria, aprox.)	34°41'56.9"S 58°27'17.1"W
Almirante Brown I	José Ingenieros entre Melian y Caferatta	34°50'28.2"S 58°25'32.5"W
Almirante Brown II	Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó	34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
La Matanza I	Avenida Cristiania entre Tokio y Pekin, Isidro	34°42'14.69"S 58°35'32.76"W
La Matanza II	Ruta 1001 y calle Conde, Gonzales Catán.	34°44'54.1"S 58°39'50.1"W
Merlo	Av. Bella Vista 8051, esq. Pereyra	34°42'56.6"S 58°42'23.1"W
Morón	Pedro Ferre y Stevenson	34°41'44.4"S 58°39'01.9"W
Ezeiza	Calle Roque Saenz Peña y J.J. Vertiz	34°54'49.2"S 58°33'48.7"W
San Vicente	Ruta Provincial No 16 a 300 m. del cruce con la Ruta Provincial No 6	35°03'50.5"S 58°30'16.8"W
Cañuelas	A aprox. 0,45 km. de la Ruta Provincial No 6 (lindante al antiguo basural municipal)	35°02'09.8"S 58°42'51.1"W
Marcos Paz	Dr. Dagnilo s/n, a aprox. 1,5 km de Av. Patricios	34°48'17.4"S 58°48'22.0"W
Las Heras	Ruta Provincial No 6 (a 27 km. de Gral Las Heras) y Camino Rural	34°57'57.27"S 58°47'31.11"W

5.- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

5.1.- Mediante ME-2024-108312724-APN-UAI#ACUMAR de fecha 3 de Octubre de 2024, esta Unidad de Control solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales la remisión del Expediente físico EXP ACR N° 891/2013 PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE

⁵ Información remitida mediante ME-2024-121250019-APN-DGIRS#ACUMAR.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

LANÚS SOBRE PROYECTO DE ECOPUNTO, no obteniendo respuesta a este requerimiento, representando de esta manera una limitación al alcance del análisis correspondiente al objeto del presente Informe.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, si bien al momento de realizar el requerimiento del Expediente, se pudo verificar por sistema COMDOC que el mismo se encontraba en el área de Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales, y no se obtuvo respuesta a la solicitud, actualmente surge del sistema que en fecha 6 de junio de 2025, el mismo fue remitido a Archivo Externo, atento a lo cual no fue posible acceder a la actuación en cuestión.

5.2.- LIMITACIÓN AL ALCANCE DEL OBJETO INICIAL DEL INFORME

Atento al plazo transcurrido entre la programación de la auditoría y su efectiva realización de la misma, se destaca que los ecopuntos finalizados y con recepción definitiva de la obra ya se encuentra en posesión de los municipios, limitando el alcance únicamente a establecer si los mismo se encuentra operativos.

En relación a los ecopuntos no finalizados, se limitó el análisis al avance de obra y devolución de los fondos invertidos en cada uno de los ecopuntos.

6.- OBSERVACIONES

6.1.- OBSERVACIONES DE LOS EXPEDIENTES

6.1.1.- Ausencia de justificación documentada

6.1.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre los Convenios suscritos para la construcción de los Ecopuntos, se determinó que del total de CATORCE (14) ecopuntos, solo el 57 %⁶ se encuentran finalizados y operativos, mientras que el restante 43 %⁷ se encuentra con la obra paralizada, abandonada o no operativo, no existiendo documentación que justifique el estado según el caso.

Los hallazgos detectados denotan una falla del área auditada en el control del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Municipios toda vez que la remisión de fondos persigue un fin específico que es la construcción de tales complejos.

Por su parte, la falta de control incrementa el riesgo de ciertas contingencias negativas, tales como la profundización de condiciones de insalubridad de los habitantes del predio o sitio en cuestión, conformación de eventuales micro o macro basurales, reclamos judiciales al Organismo por ser autoridad de contralor, pérdida del valor adquisitivo de los recursos remitidos e imposibilidad de aplicar los mismos a otros proyectos u objetivos de ACUMAR, entre otras (Ver Anexo II - Punto 1).

⁶ Cociente entre 14 Ecopuntos total 8 finalizados y operativos.

⁷ Cociente entre 14 Ecopuntos total 6 no finalizados y/o no operativos.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

6.1.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) :

- *EcoPunto A. Brown: se remitió nota al Municipio para conocer el estado del mismo (NO-2024-101138213-APN-CD#ACUMAR - ME-2024-10111308-APN-DGAMB#ACUMAR). El Municipio respondió mediante IF-2024-130188146-APN-SG#ACUMAR e IF-2024-138677889-APN-SG#ACUMAR. Se encuentra operativo.*
- *EcoPunto Cañuelas: el proyecto fue adecuado para transformar el predio en una planta de transferencia financiado por ACUMAR (por Orden de Compra 318-1043-OC21). Las tareas de adecuación se encuentran finalizadas (IF-2025-23625866-APN-DGIRS#ACUMAR). La planta funciona de forma manual hasta la firma del acta de recepción por parte del municipio.*
- *EcoPunto Las Heras: El EcoPunto original se terminó y entregó al Municipio, pero con el correr del tiempo fue vandalizado. Se encontraba en proceso de adecuación para transformarlo en una planta de transferencia financiado por ACUMAR (por Orden de Compra 318-1043-OC21). El 14 de julio del 2023, mediante IF-2023-81832664-APN-SG#ACUMAR el municipio de Gral. Las Heras solicitó el cambio del sitio de emplazamiento original previsto del Ecopunto, para trasladarlo a un predio ubicado en una zona industrial que les permitirá ingresar y egresar con camiones sin dificultades. La obra se vio afectada por el cambio de localización solicitado por el Sr Intendente (IF-2023-81832664-APN-SG#ACUMAR). La adecuación se encuentra interrumpida.*
- *EcoPunto La Matanza: se remitieron notas (NO-2024-101178758-APN-CD#ACUMAR, NO-2024-112521482-APN-DGIRS#ACUMAR) y correo electrónico reiterativo vía Consejo Municipal al municipio para que informe sobre los motivos por los cuales las obras no se encuentran operativas e informe las acciones a seguir para finalizar la obra y ponerla en funcionamiento. Al día de la fecha no respondió.*
- *EcoPunto Lanús: En conflicto judicial con la empresa contratista. Se envió nota al Municipio para conocer el estado de situación (NO-2024-101261844-APN-CD#ACUMAR - ME-2024-101249204-APN-DGAMB#ACUMAR). El mismo respondió mediante IF-2024-135398063-APN-SG#ACUMAR haciendo un racconto de lo sucedido y en IF-2024-135399798-APN-SG#ACUMAR comunica que:
"La causa judicial se encuentra caratulada como ""N.N. S/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" CAUSA FLP 80756/2017". Tiene acumulada Causa Nro. 83.399/17.*

Con fecha 28/10/2024 personal del Depto Contencioso se presentó a fin de conocer el estado de la causa en virtud del presente requerimiento. En virtud de ello, personal del juzgado manifestó que la causa se encuentra en pleno trámite continuando en etapa probatoria esperando informes respecto de pericias discos rígidos, sin aportar mayores precisiones. Si bien informaron que la causa se encuentra para su consulta en sistema PJN, se verificó que no se puede acceder".

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

6.1.1.1.1.1.- Comentario: De la respuesta del auditado se observa que para los Ecopuntos de Las Heras, La Matanza y Lanús no se han configurado acciones durante el presente ejercicio para intimar a la continuidad de las obras involucradas.

En tal sentido, la misma área auditada indica que para el Ecopunto Las Heras *"la adecuación se encuentra interrumpida"* siendo las comunicaciones oficiales mencionadas del período 2023, esto es, con una antigüedad aproximada de 17 meses.

Para el caso del Ecopunto La Matanza la nota oficial citada data del 15 de octubre del 2024, esto es, una antigüedad de aproximadamente 7 meses y medio, no observándose el inicio de acciones judiciales ante la falta de respuesta reiterada por parte del Municipio.

Finalmente, en el caso del Ecopunto Lanús, la nota de consulta data del 17 de septiembre de 2024, esto es, una antigüedad de 8 meses y medio, y sin que se efectúe la reiteración de respuesta a los puntos 2 y 3 de la misiva en cuestión que refieren a: *"Plazos que se estiman para la finalización del EcoPunto"* y *"Informe de acciones llevadas adelante para finalizar la obra y poner en funcionamiento el EcoPunto"*.

En lo que respecta al Ecopunto de Cañuelas, el mismo se encuentra abandonado, con parte de su estructura dañada por la acción del fuego, con equipos adquiridos por la Acumar y en entonces Ministerio de Ambiente en desuso, y una cinta transportadora sin uso y desarmada de la firma DEISA.

6.1.1.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá impulsar en forma urgente e inmediata las intimaciones administrativas o judiciales tendientes a asegurar la continuidad y finalización de las obras en los Ecopuntos de Las Heras, Lanús y la Matanza, o bien la restitución de los fondos entregados con la correspondiente actualización financiera. Con respecto al Ecopunto del Municipio de Cañuelas, se deberán arbitrar las medidas necesarias con el fin de dar por recepcionada la Obra realizada por el Municipio para adecuar el sitio como Estación de transferencia, y asimismo darle prioridad a la guarda y seguridad a fin de asegurar evitar se repita el vandalismo.

6.1.2.- Ecopuntos no finalizados

6.1.2.1.- Incumplimiento del Objetivo Estratégico sobre Ecopuntos en la Cuenca

6.1.2.1.1.- Observación: Del análisis de la respuesta brindada por el área auditada⁸ y la información obrante en los Expedientes relevados⁹ se observó que a la fecha no se cumplimentó

⁸ ME-2024-86773450-APN-DGIRS#ACUMAR del 15 de agosto de 2024.

⁹ EX-2021-65984961- -APN-SG#ACUMAR, EX-2022-42888933- -APN-SG#ACUMAR,, EX-2022-37133139- -APN-SG#ACUMAR, EX-2021-109323516- -APN-SG#ACUMAR, EX-2021-109323516- -APN-SG#ACUMAR, EX-2023-94400366- -APN-SG#ACUMAR, EX-2021-22046232- -APN-SG#ACUMAR, EX-2021-72622538- -APN-SG#ACUMAR, EX-2021-64615008- -APN-SG#ACUMAR, EX-2022-133468192- -APN-SG#ACUMAR; EX-2021-63628723- -APN-SG#ACUMAR, EXP ACR N° 4112/201, EXP ACR N° 10594/2011, EXP ACR N° 7189/2011.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

el objetivo trazado en Plan Maestro de Gestión de Residuos Urbanos¹⁰ en relación a la cantidad de ecopuntos proyectados, entre los que se encuentran los correspondientes a los Municipios de Almirante Brown (planta 1), Cañuelas, General Las Heras, La Matanza y Lanús, y sin que exista informe técnico que justifique la falta de construcción de los mismos y/o la realización de otras obras o actividades con los fondos originalmente establecidos para dichos ecopuntos.

En ese sentido, la utilización de esos fondos con destino específico, por parte del área auditada, para otras actividades sin la justificación correspondiente, y sobre todo, sin la autorización de la máxima autoridad del Organismo, denota una falta de control de la ACUMAR en verificar la continuidad de mandas judiciales, planes estratégicos y/o políticas públicas fijadas por autoridades competentes y la falta de apego irrestricto, por parte del área auditada, a lo específicamente aprobado, lo que incrementa el riesgo de la eventual discrecionalidad de las áreas en la utilización de fondos para actividades no planificadas, críticas o atinentes a las misiones y funciones del Organismo, la eventual y consecuente utilización ineficaz de los recursos públicos del mismo, la falta de resolución y la profundización de perjuicios ambientales en los territorios aledaños a los predios correspondientes, reclamos judiciales por la falta de cumplimiento de mandas u obras comprometidas, entre otras contingencias negativas. Ver Anexo II - Punto 2.

6.1.2.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) :

- EcoPunto Almirante Brown: mediante CONVE-2021-90078018-APN-SG#ACUMAR suscripto el 23 de septiembre de 2021 se acompaña el proyecto de realización de obras de infraestructura necesarias para la finalización del EcoPunto para el tratamiento de residuos áridos y de poda. El mismo tramitó bajo el EX-2021-65984961- -APN-SG#ACUMAR. Según lo informado por Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su PV-2023-79559246-APN-DGIRS#ACUMAR el proyecto se encuentra finalizado:

"El día 23 de febrero de 2023 personal de la Dirección de Gestión Integral de RSU y de la Coordinación de Infraestructura realizaron la correspondiente inspección de la obra civil del EcoPunto de Poda y Áridos del Municipio de Almirante Brown y certificaron que la misma estaba finalizada [IF-2023-25869242-APN-DGIRS#ACUMAR].

El día 20 de marzo pasado el municipio presentó el Informe de Rendición Final [IF-2023-30434403-APN-SG#ACUMAR], donde se presentó formalmente la finalización de la obra civil del proyecto.

¹⁰ Los Ecopuntos fueron concebidos en el PMGIRSU como la infraestructura necesaria en el ámbito geográfico de cada municipio para la recepción, control, pesaje y reciclado/tratamiento de diversas fracciones de los residuos como paso previo a la disposición final.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

Las tareas de acondicionamiento e instalación de la maquinaria de tratamiento de escombros que se habían licitado de forma independiente por parte del Municipio no pudieron ser ejecutadas, por lo que el Municipio no utilizó los fondos previstos para dichas actividades. Esta reducción del monto del Convenio fue protocolizada a través de la Adenda CONVE-2023-70712014-APN-SG#ACUMAR firmada recientemente el día 21 de junio de 2023.

Dado que desde las distintas áreas se ha informado que el proyecto se encuentra finalizado, las rendiciones cumplidas, y que no existen cuestiones administrativas o financieras por rendir, se envía el Expediente a la Guarda Temporal".

- EcoPuntos de Cañuelas, Las Heras y Lanús: su situación se informa en el punto 6.1.1.1 Respuesta.

- EcoPunto La Matanza: las obras fueron abandonadas por el Municipio.

De los EcoPuntos proyectados, solo los de La Matanza y Lanús no fueron finalizados por problemas ajenos al Organismo.

6.1.2.1.1.1.- Comentario: Del análisis de la respuesta brindada por el área auditada y el relevamiento de campo efectuado en los Ecopuntos de Almirante Brown y Cañuelas, se pudo determinar que en el caso del Municipio de Cañuelas, el mismo se encuentra vandalizado y fuera de actividad, realizándose la separación de residuos de manera manual por Cooperativas Municipales. Asimismo, se encuentra pendiente de recepción final la obra de la planta de transferencia.

Con respecto al de Almirante Brown, el mismo funciona únicamente el Módulo II correspondiente a Aridos y Poda, no así el correspondiente al Módulo I para residuos domiciliarios. Este último sólo funciona como guarda de vehículos correspondientes a la Gestión de Residuos.

Asimismo, el Municipio de Las Heras tampoco cuenta con Ecopunto activo por contingencias respecto a la locación seleccionada para la operativa del mismo.

Por lo indicado precedentemente, es que resulta inexacto el comentario del área auditada donde indica que los únicos Ecopuntos no finalizados son los correspondientes a Lanús y La Matanza.

4.1.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá impulsar en forma urgente e inmediata las intimaciones administrativas o judiciales tendientes a la finalización de la obras en los ecopuntos y Lanús, de Almirante Brown, La Matanza y Las Heras, y en el caso del Ecopunto de Cañuelas, impulsar en carácter de urgente la recepción de la planta de transferencia, su puesta en funcionamiento y la inmediata adopción de medidas de seguridad y contratación de cobertura de seguros para evitar actos de vandalismo en dicha planta.

6.1.2.2.- Destino de Fondos

6.1.2.2.1.- Observación: Del análisis realizado se verificó que el Organismo efectuó diversos desembolsos a los Municipios de Almirante Brown y de la Matanza y en las actuaciones se

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

verifican rendiciones parciales, aprobadas por la ACUMAR, con un destino final que no corresponde con el objeto de cada convenio en particular.

La aprobación final de rendiciones de fondos, destinadas a objetos distintos a los específicamente establecidos en los convenios¹¹, denota una falla de control en el seguimiento del destino de fondos erogados, no sólo desde las áreas técnicas del Organismo, sino también de las dependencias financieras, lo que genera la imposibilidad de reclamar la devolución de fondos utilizados en la manera descripta (costos hundidos), así como también se incrementa el riesgo de mayores erogaciones futuras para la realización de las obras que no fueron efectuadas en tiempo y forma, la profundización de sitios con acumulación de residuos por la no construcción del Ecopunto proyectado y aprobado, reclamos judiciales por la falta de control de obras necesarias para la remediación ambiental de los sitios, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II - Punto 3)

6.1.2.2.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) :

- *EcoPunto Almirante Brown: se encuentra finalizado y operativo, las rendiciones cumplidas y no existen cuestiones financieras pendientes.*
- *EcoPunto La Matanza: las obras fueron abandonadas por el Municipio. Sin perjuicio de ello, los fondos erogados fueron reasignados para la compensación de saldos con la Municipalidad de La Matanza. La compensación se realizó para fortalecer otros objetivos estratégicos de esta Autoridad de Cuenca que no forman parte de las misiones y funciones de esta Dirección.*

6.1.2.2.1.1.1.- Comentario: En relación al Ecopunto de Almirante Brown, a través de un relevamiento físico en el lugar, se ha visualizado que en el Modulo II se ha establecido un sitio para la recepción de residuos no domiciliarios como poda, chatarra, tierra, escombros, etc que son reutilizados para otros fines como relleno sanitario o disposición final de chatarra, mientras que el MODULO I, es utilizado como playa de estacionamiento de los vehículos municipales, difiriendo de las funcionalidades originalmente estipuladas.

Por otro lado, en relación a la Matanza las nuevas obras se encuentran sin avances..

6.1.2.2.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá, en el futuro, verificar la ejecución de las tareas descriptas en los convenios de que se traten a efectos de que los fondos asignados financien las obras que específicamente se determinen, en las formas y plazos establecidos en el documento contractual, evitando la redirección de la misma cuantía de fondos para otras obras que eventualmente puedan ser de menor complejidad y de valores inferiores y no

¹¹ De acuerdo a lo informado por el área auditada, los predios destinados a Ecopuntos, en los Municipios de General Las Heras y Cañuelas funcionan como estaciones de transferencia, y el correspondiente al Municipio de Almirante Brown es utilizado para la guarda de vehículos destinados a la gestión de residuos Municipales.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

respondan específicamente a la necesidad que motivó el acuerdo entre partes. Asimismo deberán incluir en futuros convenios, una cláusula que fije la obligación por parte de los Municipios de mantener operativos los ecopuntos durante un determinado periodo, en el cual la ACUMAR deberá verificar la efectiva aplicación de los fondos invertidos.

6.1.2.3.- Saldos compensados en Convenios de Municipios de Almirante Brown 1, General Las Heras, La Matanza, Lanús.

En el caso de los municipios de Almirante Brown, General Las Heras, La Matanza y Lanús, en los cuales no se ejecutaron las obras relacionadas a la construcción y finalización de puesta en marcha de Ecopuntos, pero que contaban con saldos pendientes de rendición, se celebraron convenios con ACUMAR, por los cuales dichos fondos pendientes de rendición se compensaban con presupuestos de nuevas obras que tramitaron por los los siguientes expedientes:

Municipio	Expediente Ecopunto	Expediente de compensación
Almirante Brown	EXP ACR 4112-2011	EX-2021-65984961--APN-SG#ACUMAR
General Las Heras	EXP ACR 7189-2011	EX-2021-77425072--APN-SG#ACUMAR
La Matanza	EXP ACR 10594-2011	EX-2022-84068191--APN-SG#ACUMAR
Lanús	EXP ACR 891-2013	EX-2022-75660041--APN-SG#ACUMAR

En dichos convenios se incluyó una cláusula particular sobre el incumplimiento que indica que *"...El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR a suspender el financiamiento de la ejecución del objeto del presente, debiendo el MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuentas no se encuentre debidamente aprobada, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina..."*, lo que implica la devolución no sólo de los fondos transferidos por dicho convenio, sino también el reintegro de los fondos compensados que originalmente se encontraban pendientes de rendición.

A la fecha del presente informe, de los Expedientes relacionados a las compensaciones, se verificó que los Municipios de General Las Heras y Almirante Brown han concluido sus obras, mientras que los Expedientes de Lanús y La Matanza presentan situaciones dispares:

Municipio	Última Rendición presentada	Última Erogación	Grado de Ejecución	Último movimiento Expediente ¹²
La Matanza	No presenta	No presenta	0 %	CONVE-2023-59400804-APN-SG#ACUMAR a

¹² Fecha de corte de análisis 4/12/2024.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

				foja 45 del día 23/05/2023
Lanús	IF-2024-107480633-AP N-SG#ACUMAR a orden 212 del día 26/09/2024	IF-2023-146028344-A PN-DF#ACUMAR a foja 177 el 30/11/2023	93 %	IF-2024-107480633-AP N-SG#ACUMAR a foja 212 del día 26/09/2024

6.1.2.3.1.- Observación: Del análisis de los casos señalados se observó que no se dio cumplimiento a la intimación y eventual ejecución de lo establecido en la cláusula descripta lo que denota una falla en el control del cumplimiento de los convenios e incrementa el riesgo de la finalización de obras en los plazos determinados, el retraso o imposibilidad de concreción de otras actividades del Organismo por la falta de reingreso de fondos, la continuidad o profundización de perjuicios ambientales de los sitios alcanzados por los fines para los cuales se planificaron las obras en cuestión, reclamos judiciales por el incumplimiento de las misiones y funciones de la ACUMAR en las tareas de control sobre las acciones llevadas a cabo por las jurisdicciones comprendidas en la Cuenca y la resolución de conflictos ambientales, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II - Punto 4).

6.1.2.3.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) : *Las actividades contempladas en los Expedientes mencionados no son ejecutadas por esta Dirección llevados adelante por esta Dirección toda vez que la compensación se realizó para fortalecer otros objetivos estratégicos de esta Autoridad de Cuenca como lo es la mejora habitacional de los vecinos que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección General de Gestión Política y Social.*

6.1.2.3.1.1.- Opinión de la Dirección de Ordenamiento Territorial: En virtud de la respuesta del área auditada, se realizó la consulta sobre el estado de los Convenios con los Municipios de La Matanza y Lanús al área de Ordenamiento Territorial, obteniendo la siguiente respuesta: "Al respecto, se informa que no hubo ningún grado de avance de las obras correspondientes al expediente de compensación de saldos (EX-2022-84068191-APN-SG#ACUMAR) y su convenio celebrado mediante (CONVE- 2023-59400804-APN-SG#ACUMAR).

Cabe señalar que, al día de la fecha El Municipio de La Matanza no ha dado respuesta a la solicitud de la información realizada mediante nota NO-2024-108572554-APN-DOT#ACUMAR, motivo por el cual se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la realización del cálculo de la deuda actualizada (capital + interés) y se enviarán las actuaciones junto con el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales a los efectos que estime corresponder.

Se hace saber que mediante NO-2025-46506697-APN-CD#ACUMAR se ha requerido al municipio de La Matanza nuevamente, informe sobre los incumplimientos contractuales asumidos mediante (CONVE-2023- 59400804-APN-SG#ACUMAR)

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

En consecuencia, esta Dirección mediante PV-2025-03129994-APN-DOT#ACUMAR con fecha 09/01/2025, se solicitó "...con el objetivo de avanzar en el cierre del expediente, se solicita a la Dirección de Finanzas que informe si existen actuaciones pendientes u objeciones por parte de su área..."

Por último, se informa en cuanto al Ecopunto LANÚS, que el grado de avance de las obras correspondientes al expediente de compensación de saldo (EX-2022-75660041-APN-SG#ACUMAR), asciende a un total de 92,56% del monto original de acuerdo a lo constatado por nuestra Dirección (certificado No13 correspondiente al mes de mayo de 2024), representando un 78,22% del monto total, si se contempla la ampliación incluida en la Adenda No1. A su vez, se informa que la obra se encuentra en ejecución por parte del Municipio. Desde la DOT se ha formulado un proyecto Adenda N°2 (EX-2024-125937249-APN-SG#ACUMAR) la cual se encuentra actualmente en la Secretaría General para su aprobación. La Adenda mencionada tiene por objeto establecer una prórroga en los plazos de obra, a los efectos de poder incorporar los certificados que fueron presentados en febrero y en abril de 2025 por el municipio de Lanús y poder realizar los relevamientos correspondientes desde esta área."

6.1.2.3.1.1.1.- Comentario: Respecto del EX-2024-125937249- -APN-SG#ACUMAR se ha podido observar que a la fecha del 24 de junio de 2025 la última actuación es la PV-2024-141985235-APN-DAJYJ#ACUMAR de fecha 27 de diciembre de 2024 con destino a la Secretaría General. Al respecto cabe resaltar lo manifestado en el Dictamen Jurídico IF-2024-141766587-APN-DAJYJ#ACUMAR: "...En oportunidad de analizar las rendiciones presentadas, corresponderá a las áreas técnicas competentes, realizar el control y aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas presentadas por el Municipio detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA transcripta.

Todo lo expuesto, no quita que aunque se apruebe la prórroga del plazo de vigencia y de ejecución de la obra del Convenio -siempre que la autoridad llamada a resolver, la considere pertinente-; nada obsta a que si el Municipio incumplió con alguna de las obligaciones asumidas, el organismo haga uso de la aplicación de la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio, modificada por la Adenda N.º 1, que prevé la posibilidad de suspender el financiamiento de la obra y exigir el reintegro de las sumas recibidas que no se encuentren debidamente rendidas y aprobadas con los intereses correspondientes..."

6.1.2.3.1.1.1.1.- Recomendación: La Dirección de Ordenamiento Territorial deberá requerir la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar acciones legales contra el Municipio de la Matanza a los efectos de reclamar judicialmente los fondos oportunamente transferidos atento al tiempo transcurrido. Por su parte, y para el caso del Ecopunto Lanús y la adenda en cuestión deberá readecuar el proyecto de adenda conforme al tiempo transcurrido, y eventuales gastos que se hayan originado desde febrero 2025 a la fecha. Asimismo, se deberá

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

contemplar para futuros convenios, la emisión de un libre de deuda, a los fines de imposibilitar nuevos desembolsos, para aquellos municipios que se encuentran en estado irregular con la rendición de documentación y/o gastos con el Organismo.

6.1.3.- Otras erogaciones

6.1.3.1.- Ecopunto Municipio de Avellaneda. EX-2022-42888933- -APN-SG#ACUMAR - Arreglo Planta Avellaneda

Por el expediente citado tramitó el arreglo de la Planta del Ecopunto de Avellaneda como consecuencia de un incendio producido el 10 de febrero de 2022, a lo cual, mediante el Convenio CONVE-2022-65966581-APN-SG#ACUMAR, celebrado el 30 de junio de 2022, se acordó la asistencia financiera a los efectos de gestionar el citado arreglo.

En tal sentido, en el expediente no obra documentación que acredite que al momento del siniestro el inmueble denominado Planta de Ecopunto de Avellaneda contaba, o no, con el seguro de incendio y responsabilidad civil correspondiente, a los fines de dar curso al pedido formulado por el Municipio de Avellaneda mediante Nota de fecha 18 de abril de 2022¹³.

Consultada el área auditada la misma respondió¹⁴ que el Municipio informó que no disponía de una póliza de seguro vigente al momento de ocurrencia del siniestro en cuestión.

6.1.3.1.1.- Observación: En función de las tareas de auditoría realizadas se constató una erogación adicional de fondos a los conveniados para la construcción del Ecopunto en cuestión, por parte de la ACUMAR, de un total de veinte millones cien mil cien pesos (\$20.100.000), sin que dicha área haya impulsado las medidas para advertir la mala gestión del Municipio en la previsión y cobertura sobre siniestros de probable ocurrencia, lo que circunstancialmente habría podido dar lugar a una asistencia financiera de fondos, bajo condición de restitución futura, y a valores constantes, por parte del ente local hacia la ACUMAR.

Consecuentemente, lo indicado denota una falla en el control del Organismo en el seguimiento de la operación y resguardo de obras financiadas por el mismo por parte de los entes locales lo que incrementa no sólo el riesgo de erogaciones de dinero, o la irrecuperabilidad de los mismos, por hechos o circunstancias ajenas a la ACUMAR, sino también la afectación en la continuidad o desarrollo de otras actividades del organismo por disminución de recursos financieros, la falta de resolución concreta a los perjuicios que dieron origen a la obra financiada por la mala operación o conservación de la misma, la continuidad o profundización de perjuicios ambientales transitorios o permanentes, reclamos judiciales a la ACUMAR por el incumplimiento de su misión de ente contralor de las actividades llevadas a cabo por las jurisdicciones comprendidas en la Cuenca, entre otras contingencias negativas (Ver Anexo II - Punto 5).

¹³ IF-2022-37179829-APN-SG#ACUMAR

¹⁴ ME-2024-135818242-APN-DGIRS#ACUMAR

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

6.1.3.1.1.1.- Opinión del auditado (Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) : *En la Cláusula 3, ítem 6 del Convenio CONVE-2022-65966581-APN-SG#ACUMAR, se previó esta situación al solicitar que el Municipio asegure los equipos una vez finalizadas las reparaciones.*

El municipio remitió la póliza solicitada mediante IF-2024-134579737-APN-SG#ACUMAR. Sin perjuicio de ello cabe señalar que la obra del Ecopunto finalizó y las rendiciones se encuentran aprobadas.

6.1.3.1.1.1.1.- Comentario: La opinión brindada por el área auditada, si bien subsana el hallazgo detectado en relación a la contratación de una póliza por parte del municipio, no modifica la observación realizada toda vez que debe considerarse acciones correctivas para subsanar la falta de control en la contratación de pólizas para el resguardo de las obras financiadas por la ACUMAR.

6.1.3.1.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá reforzar el control sobre los municipios en relación al seguimiento de la contratación de cobertura de seguros por cualquier tipo de siniestros que pudieran afectar las obras financiadas por ACUMAR y evitar la asistencia financiera sin restitución de fondos que surjan por la falta de previsión o ineficiente gestión de riesgos por parte de dichos sujetos jurídicos.

7.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo en el marco del presente Informe pusieron en relieve el bajo nivel de cumplimiento del organismo con respecto a las metas fijadas en el Plan Maestro de Gestión de Residuos Sólidos (PMGIRSU). Esta deficiencia sistémica amenaza la efectividad de las políticas ambientales y el bienestar de la comunidad.

Entre las situaciones relevantes observadas, se verificó que 43 % de los Ecopuntos planificados no están finalizados u operativos, sin una justificación documentada que respalde esta situación. Esto expone una falta de control por parte del área auditada sobre las obligaciones de los Municipios, lo que ha llevado al incumplimiento del objetivo estratégico de Ecopuntos.

Adicionalmente, se detectó el uso de fondos con destino específico para otras actividades, sin la debida justificación o autorización, lo que incrementa el riesgo de ineficacia en el uso de recursos públicos y potenciales perjuicios ambientales. Esta desviación no solo compromete la integridad financiera y la transparencia en la gestión, sino que también genera potenciales perjuicios ambientales al desviar recursos que fueron proyectados para tal fin.

Por otra, se evidenciaron desembolsos a municipios con rendiciones parciales que no corresponden al objeto de cada convenio, indicando una falla en el control del seguimiento de los fondos erogados. En casos como Almirante Brown, General Las Heras, La Matanza y Lanús,

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

donde las obras de Ecopuntos no se ejecutaron, los saldos pendientes de rendición fueron compensados con presupuestos de nuevas obras. Sin embargo, no se ha dado cumplimiento a las cláusulas de incumplimiento, retrasando la finalización de las obras y el reingreso de fondos. Un caso particular es el del Ecopunto de Avellaneda, donde se incurrió en erogaciones adicionales para su arreglo tras un incendio, debido a que el Municipio no contaba con seguro al momento del siniestro, lo que subraya una deficiencia en el control del Organismo sobre la previsión y cobertura de siniestros en obras financiadas.

Por lo expuesto, resulta menester tener presente, al momento de celebrar futuros convenios, la inclusión de cláusulas que indiquen, por un lado, que en caso que el cumplimiento sea parcial, o se verifique la utilización de fondos para un destino distinto al conveniado, el municipio, o la contraparte de que se trate, deberá restituir el total del monto desembolsado al Organismo debidamente actualizado a la fecha de su devolución al Organismo. Asimismo, se deberá establecer, una cláusula que fije la obligación por parte de los Municipios de mantener operativos los ecopuntos durante un determinado periodo, en el cual la ACUMAR deberá verificar la efectiva aplicación de los fondos invertidos y el resguardo de los bienes invertidos. Por otra parte, se recomienda que se configure un procedimiento de aseguramiento de los fondos erogados por el organismo, por todo concepto, a través de la entrega de garantías a nombre de la ACUMAR, de carácter similar al definido en el Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes y servicios de ACUMAR, instituido mediante Resolución ACR Nº 402/2017, incorporando dicho mecanismo en el cuerpo de los convenios mediante la inclusión de una cláusula particular.

En síntesis, las observaciones de esta auditoría ponen de manifiesto debilidades en el seguimiento y control por parte de ACUMAR en la ejecución de proyectos de Ecopuntos y en la gestión de los fondos transferidos a los municipios. Por ello, se recomienda impulsar acciones administrativas y judiciales urgentes para asegurar la finalización de las obras, la restitución de fondos cuando sea necesario, y reforzar los mecanismos de control sobre la gestión municipal en lo que respecta a las obras financiadas y la contratación de seguros pertinentes.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría N° 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Ley 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública;
- Ley 26.857 modificatoria Ley N° 25.188;
- Ley PBA N° 13.592. Gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- Resolución ACUMAR N° 1.113/2013. Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo.
- Disposición ACUMAR Presidencia Ejecutiva N° 1.336/2012. Procedimiento para la tramitación de Convenios, Acuerdos, Adendas o cualquier instrumento derivado de los mismos.
- Resolución ACUMAR 101/2023 MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1336/2012
- Convenio Marco Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Acuerdo general al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU:
- Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Resolución 24/2024 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ACUMAR.
- Resolución 162/2024 MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ORGANISMO, Resolución N° 24/2024 (RESOL-2024-24-APN ACUMAR#MINF)

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

ANEXO II

Resultados Obtenidos

1.- Estado de Ecopuntos

Municipio	Estado	Dirección
ALMIRANTE BROWN	NO FINALIZADO	José Ingenieros entre Melian y Caferatta 34°50'28.2"S 58°25'32.5"W
	OPERATIVO	Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó 34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
AVELLANEDA	OPERATIVO	Nicaragua y Sargento Ponce 34°39'58.9"S 58°19'28.5"W
CAÑUELAS	NO FINALIZADO	A aprox. 0,45 km. de la Ruta Provincial Nº 6 (lindante al antiguo basural municipal) 35°02'09.8"S 58°42'51.1"W
EZEIZA	OPERATIVO	Calle Roque Saenz Peña y J.J. Vertiz 34°54'49.2"S 58°33'48.7"W
GRAL. LAS HERAS	NO FINALIZADO	Ruta Provincial Nº 6 (a 27 km. de Gral Las Heras) y Camino Rural 34°57'57.27"S 58°47'31.11"W
LA MATANZA	FINALIZADO NO OPERATIVO	Ruta 1001 y calle Conde, Gonzales Catán. 34°44'54.1"S 58°39'50.1"W
	NO FINALIZADO	Avenida Cristiania entre Tokio y Pekin, Isidro Casanova. 34°42'14.69"S 58°35'32.76"W
LANÚS	NO FINALIZADO	Carlos Pellegrini 5001 34°41'12.7"S 58°26'40.5"W
LOMAS DE ZAMORA	OPERATIVO	Camino de la Ribera Sur (a 500 m. del puente de La Noria, aprox.) 34°41'56.9"S 58°27'17.1"W
MARCOS PAZ	OPERATIVO	Dr. Dagnilo s/n, a aprox. 1,5 km de Av. Patricios 34°48'17.4"S 58°48'22.0"W
MERLO	OPERATIVO	Av. Bella Vista 8051, esq. Pereyra 34°42'56.6"S 58°42'23.1"W
MORÓN	OPERATIVO	Pedro Ferre y Stevenson 34°41'44.4"S 58°39'01.9"W
SAN VICENTE	OPERATIVO	Ruta Provincial Nº 16 a 300 m. del cruce con la Ruta Provincial Nº 6 35°03'50.5"S 58°30'16.8"W
Del total de 14 Ecopuntos, 5 no se encuentran no finalizados, 8 finalizados y operativos, 1 finalizado pero no operativo		

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

2.- Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos - Cláusula Tercera, funciones de ACUMAR.

En la cláusula tercera de los Convenios Específicos celebrados, detalla como función de ACUMAR: Realizar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

Expedientes relevados

Municipio	Expediente	Trata
Almirante Brown	EX-2021-65984961- -APN-SG#ACUMAR	Finalización de Ecopunto Poda y Áridos Alte Brown
Avellaneda	EX-2022-42888933- -APN-SG#ACUMAR	Arreglo Planta Avellaneda
Avellaneda	EX-2022-37133139- -APN-SG#ACUMAR	Palas Cargadoras Avellaneda
Lomas de Zamora	EX-2021-109323516- -APN-SG#ACUMAR	Planta de reciclables Lomas de Zamora
Lomas de Zamora	EX-2023-94400366- -APN-SG#ACUMAR	Arreglo Ecopunto Lomas de Zamora
Lomas de Zamora	EX-2021-22046232- -APN-SG#ACUMAR	Adecuación Red eléctrica Ecopunto Lomas de Zamora
Merlo	EX-2021-72622538- -APN-SG#ACUMAR C	Acuerdo específico Acumar y el Municipio de Merlo para la provisión de equipamiento automotor para la GIRSU Municipal (Adquisición cargadora Frontal Merlo)
San Vicente	EX-2021-64615008- -APN-SG#ACUMAR	Acuerdo Específico al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal - Municipio de San Vicente - Puesta en valor Ecopunto San Vicente
San Vicente	EX-2022-133468192- -APN-SG#ACUMAR	Acuerdo específico al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal - Municipio de San Vicente - Promoción De la separación en origen de residuos.
Morón	EX-2021-63628723-	Acuerdo específico al Convenio Marco para la

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

	-APN-SG#ACUMAR	elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal - Municipio de Morón - Finalización del proyecto Ecopuntos Planta Reciclables
ALMIRANTE BROWN	EXP ACR N° 4112/2011	PLAN MAESTRO GIRSU MUNICIPIO ALMIRANTE BROWN
LA MATANZA	EXP ACR N 10594/2011	PLAN MAESTRO GIRSU - MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
Las Heras	EXP ACR N 7189/2011	Centro de residuos Urbanos - Municipalidad de General Las Heras

3.- Estado financiero de Expedientes de ECOPUNTOS

A partir del año 2011 se firmaron los Convenios Específicos entre la Acumar y cada Municipio. En el cuadro que se encuentra a continuación, se detalla el estado financiero actual de cada Expediente de los Ecopuntos.

Expediente	Municipio	Presupuesto Final	Transferido	Rendido
5722/2011	Cuenca Alta (Las Heras, San Vicente, Marcos Paz, Cañuelas)	118.521.723,41	108.712.977,79	73.227.997,00
10594/2011	La Matanza*	11.228.853,58	9.083.564,03	4.433.934,05
891/2013	Lanús*	34.940.000,00	19.089.660,19	-
16406/2011	Ezeiza	38.598.320,23	36.024.875,69	32.837.154,78
5053/2011	Avellaneda	6.502.696,00	6.490.334,40	3.889.256,00
1206/2014	Avellaneda	65.049.971,13	44.928.898,89	45.224.720,71
4112/2011	Almirante Brown	9.147.522,00	4.986.615,43	2.609.495,43
7189/2011	Las Heras*	1.382.000,00	552.000,00	-
4717-2011	Lomas de Zamora	5.299.139,00	5.299.139,00	4.061.949,04
16947-2011	Merlo	12.884.298,28	11.590.756,98	11.537.576,08
3870-2011	Morón*	6.163.222,06	6.163.222,06	3.349.802,10
TOTALES		309.717.745,69	252.922.044,46	181.171.885,19

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

3.1.- Montos transferidos a municipios cuyos Ecopuntos no están finalizados (Costo Hundido)

Ecopuntos no finalizados		
Municipio	Importe transferido	Importe rendido
Almirante Brown	\$4.986.615,43	\$4.769.905,01
La Matanza	\$9.083.564,05	\$6.437.832,62

4.- Ecopuntos no finalizados y con compensación de saldo

Municipio	Nº Proyecto	Presupuesto	Rendido	A Rendir	Observaciones
Almirante Brown	4112-2011	\$9.147.522,00	\$4.769.905,01	\$216.710,42	saldo compensado en EX-2021-65984961-APN-SG#ACUMAR
Las Heras	7189-2011	\$1.380.000,00	\$-	\$552.000	Saldo compensar en EX-2021-77425072-APN-SG#ACUMAR
La Matanza	10594-2011	\$11.228.853,58	\$6.437.832,62	\$2.645.731,43	Saldo compensado en EX-2022-84068191-APN-SG#ACUMAR
Lanús	891-2013	\$34.940.000,00	\$-	\$10.482.000,00	Saldo compensado en EX-2022-75660041-APN-SG#ACUMAR

4.1.- Situaciones dispares de los Municipios de La Matanza y Lanús

Municipio	Expediente de compensación	Avance de obra	Observaciones
La Matanza	Expediente de compensación Ecopunto La Matanza - EX-2022-84068191-APN-SG#ACUMAR Reparación de 300 viviendas Barrio Los Ceibos	0%	No hubo acta de inicio de obra, ni avance alguno, e informa que en octubre de 2024 se intimó ¹⁵ al Municipio el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio y cuyo vencimiento se dio el 24 de septiembre de 2024.

¹⁵ NO-2024-108572554-APN-DOT#ACUMAR enviada por Consejo Municipal.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos
		Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo

Lanús	Expediente de compensación Ecopunto Municipio de Lanús - EX-2022-75660041-APN-SG#ACUMAR "26 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES en Barrio B.N.K - Municipio de Lanús"	93% ¹⁶	Se observa el incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio ¹⁷ , toda vez que se encuentra aún en ejecución por parte del Municipio, sin contar al momento con nueva Addenda suscripta
-------	--	-------------------	--

4.1.2.- Situación financiera La Matanza

En el mes de mayo de 2023, se celebra el CONVE-2023-59400804-APN-SG#ACUMAR, donde se reconoce que el Municipio de La Matanza adeuda la rendición de saldos de los siguientes acuerdos:

CONVENIOS ESPECÍFICOS EXP. No 10594/2011 "EcoPunto Plan Maestro GIRSU-La Matanza"
EXP. No 2478/2013 "Limpieza de basurales en La Matanza"
EXP. No 1749/2014 "Distribución de agua envasada Barrio Colonia Las Mercedes"
EXP. No 2180/2014 "Limpieza de márgenes Urien.Nicoll VII"
EXP. No 2181/2014 "Limpieza de márgenes La Frontera II"
EXP. No 2183/2014 "Limpieza de márgenes Las Víboras V"
EXP. No 2185/2014 "Limpieza de márgenes Villa Celina Sur IB"
EXP. No 2186/2014 "Limpieza de márgenes Villa Celina Norte IA"
EXP. No 2187/2014 "Limpieza de márgenes Pantanoso-Piojo VI"
EXP. No 2188/2014 "Limpieza de márgenes Don Mario"
EXP. No 2189/2014 "Limpieza de márgenes Ballavian"

El Municipio de la Matanza adeuda la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y uno con 43/100 (\$2.645.731,43), correspondiente al Ecopunto NO finalizado, cuyas actuaciones corren por el expediente ACR N° 10594/2011. Dicho importe, más sus correspondientes intereses, fue reconocido en el expediente de compensación

¹⁶ ME-2024-141310162-APN-DOT#ACUMAR. Información remitida por la Dirección de Ordenamiento Territorial mediante.

¹⁷ CONVE-2022-99538681-APN-SG#ACUMAR.

 2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"	Informe de Auditoría Nº 72-UAI-ACUMAR/23 "Ecopuntos"	Área auditada: Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Objeto: Verificar a través de una muestra el estado de los Ecopuntos de la Cuenca Matanza Riachuelo
---	--	--

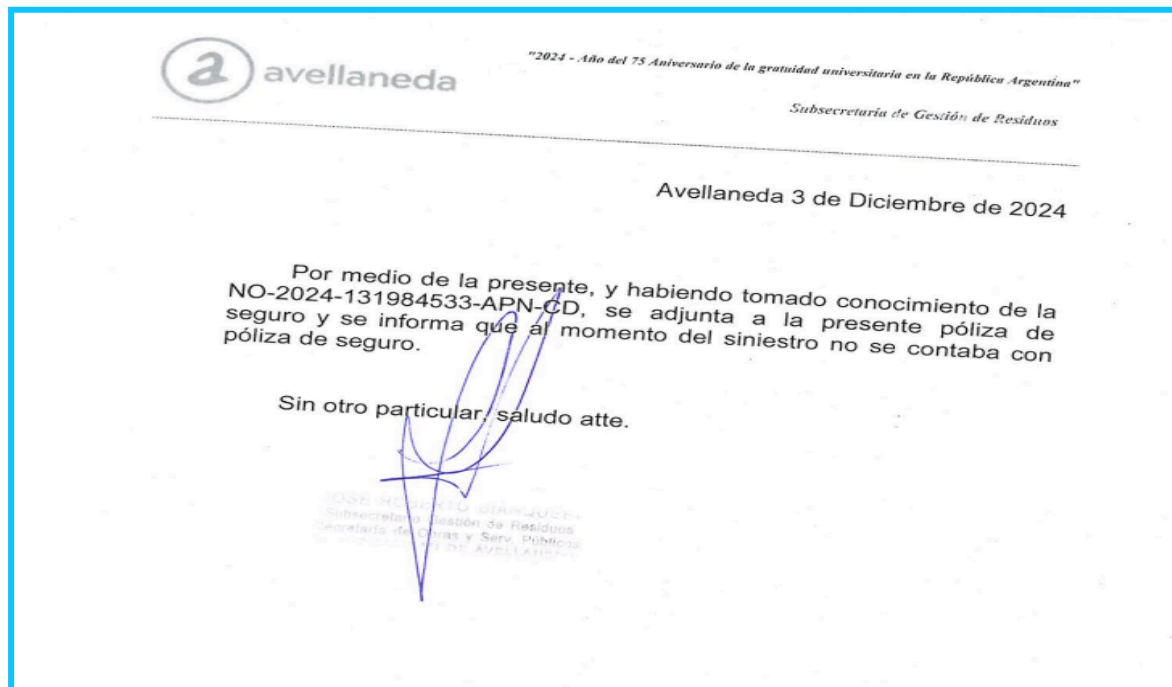
CONVE-2023-59400804-APN-SG#ACUMAR IF-2022-86634472-APN-DGGPYS#ACUMAR, en el cual el municipio se comprometió a realizar la "REPARACIÓN DE 300 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS CEIBOS", las cuales a la fecha no fueron realizadas, según ME-2024-141306769-APN-DOT#ACUMAR.

Cabe destacar, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del acta acuerdo de fecha 23 de mayo de 2023, el MUNICIPIO, deberá reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuentas no se encuentre debidamente aprobada, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina.

5.- EX-2022-42888933- -APN-SG#ACUMAR - Arreglo Planta Avellaneda

Ausencia de póliza de seguro en momento de siniestro

Mediante IF-2024-134579737-APN-SG#ACUMAR, el área auditada remitió la Nota del Municipio de Avellaneda donde informa la ausencia de póliza de seguro al momento del siniestro.



1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025



A la izquierda se encuentra el tinglado donde funcionaba el Ecopunto, se encuentra vandalizado. Los residuos se vuelcan en el suelo y se realiza la separación manual, por parte de personas que alegan ser Cooperativistas del Municipio.

1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025



Residuos que son separados de manera manual.

1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025



Maquinaria del Ecopunto sin funcionar. Galpón en malas condiciones generales, vandalizado.

1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025



Predio adecuado para funcionar como Planta de Transferencia, de acuerdo a *Orden de Compra 318-1043-OC21*. Finalizado pero NO OPERATIVO.

1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025



Ecopunto vandalizado, camiones que realizan las descargas, y zona de acopio para separación de los residuos.

1.- Ecopunto Cañuelas

Relevamiento efectuado 15 de mayo de 2025

ACTA DE VISITA AL ECOPUNTO

15/5/2025

-Leonel Perez (Representante EVASA)
-Darío Domedi (Representante EVASA)

- El Ecopunto original vandalizado y abandonado.
- El nuevo se empezó en Julio- Agosto 2023 y finalizó entre Enero y Febrero 2025
- La habilitación del nuevo Ecopunto en principio, depende de ACUMAR, en sí la obra está terminada.
- Infraestructura - Técnico Néstor Di Sarto
- Las Cooperativas no tienen relación con ACUMAR

Firman: Perez Leonel, Diomedi Dario, Chazarreta Norberto.

15/5/2025

- Leonel Perez Rpr EVASA (UTE ASHJPA + TRA MALVINAS)
- Darío Domedi EVASA

- El ecopunto original vandalizado y abandonado
- El nuevo empezó julio-Agosto 2023 y finalizó entre enero y febrero 2025
- La habilitación del Nuevo Ecopunto, en principio, depende de ACUMAR, en sí la obra está terminada.
- Infraestructura ⇒ Técnico Néstor Di Sarto ✓
- Las Cooperativas, no tienen relación con ACUMAR

[Signature]

PÉREZ
LEONEL

x 35017471

DIOMEDI
DARIO

28231343

CHAZARRETA
NORBERTO

26062182

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.1.- José Ingenieros entre Melián y Caferatta 34°50'28.2"S 58°25'32.5"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



El Ecopunto no funciona. El predio es utilizado por el Municipio para la guarda de vehículos de la gestión de Residuos.

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.1.- José Ingenieros entre Melián y Caferatta 34°50'28.2"S 58°25'32.5"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



El Ecopunto no funciona. El predio es utilizado por el Municipio para la guarda de vehículos de la gestión de Residuos.

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.2.- Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó 34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



El módulo correspondiente a Áridos y poda en funcionamiento.

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.2.- Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó 34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



Restos de poda y escombros en Ecopunto.

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.2.- Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó 34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



Restos de poda y Chipeadora en Ecopunto Almirante Brown.

2.- Ecopunto Almirante Brown

2.2.- Calle Patagones entre Arroyo del Rey y Timbó 34°51'08.4"S 58°24'40.3"W
Relevamiento efectuado 12 de junio de 2025



Ingreso a Ecopunto Almirante Brown Módulo II



Camión volcador, chipeadora y rampa en Ecopunto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria N° 72-UAI-ACUMAR-2023 Ecopuntos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.